



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 03 JUL 2025

### RESOLUCION N° 1254 - 025

#### VISTO:

La nota presentada por el Sr. CATARI Jorge Raúl DNI N° 35.780.855, domiciliado en la comunidad de Acambuco, en la Ciudad de Aguaray; Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Catari, solicita una colaboración monetaria porque se encuentra atravesando una difícil situación porque está desocupado y como no cuenta con los recursos necesario es que asiste a este pedido.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación económica.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

#### R E S U E L V E

**Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre del Sr. CATARI Jorge Raúl DNI N° 35.780.855, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

**Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

**Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

**Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

**Art. N°5.-** De forma:  
Vep.-



ALEMAN GUILLERMO S.

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Provincia de Salta  
Municipalidad de Aguaray